

**VISTOS:**

1. La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia N°004963 de fecha 05 de julio de 2024, de la Presidente de la Junta de Vecinos El Parque, Sra. María Soledad Araneda Barría, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 9 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Teleprotección.
2. El correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2024 de la Junta de Vecinos El Parque, en que señalan la modificación de la solicitud que indica que 2 de los puntos solicitados se instalarán en espacio privado.
3. La Resolución Exenta N°265 de fecha 09 de febrero de 2024 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Instructivo Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, del Gobierno Regional de la Araucanía, organizaciones sociales privadas, año 2024.
4. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2024, del Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que "la ubicaciones solicitadas se encuentran aptas para la instalación de postes, sin embargo, estas instalaciones no deben bloquear el tránsito peatonal, acceso a garajes particulares, radios de giros vehiculares, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que esta no genere daños a la red de gas, alcantarillado y agua potable. Además, los equipos jamás deben quedar en contacto con cableado y/o líneas eléctricas, de alumbrado o prestadores de servicios telefónicos y de televisión por cable. Tener especial cuidado al momento de realizar la intervención en el terreno, contar con las autorizaciones de los organismos públicos y privados."
2. Que mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2024, el Departamento de Mantención del Servicio de Alumbrado Público, indica que "en el sector solo existe red de alumbrado público apoyado en postes hormigón, por lo que no interfieren con la red de alumbrado público, por lo tanto, se cuenta con factibilidad técnica para continuar con las respectivas autorizaciones. Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD)."
3. Que mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2024, el Departamento de Áreas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indica que "luego de realizar revisión de la solicitud de la Junta de Vecinos El Parque, autoriza la instalación de 04 postes de cámaras de tele protección en los siguientes puntos: Punto 4: Unión Norte con Tirso de Molina. Punto 23: Tirso de Molina con Mariano Azuela. Punto 26: Tirso de Molina con Rafael León. Punto 29: Tirso de Molina (sector curva). Una vez terminados los trabajos, deben ser retirados todos los residuos de las faenas, quedando el lugar en las mismas condiciones que previo a la instalación.", puntos emplazados en espacios de áreas verdes.
4. Que el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Pública.

**DECRETO:**

1. Autorizase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos El Parque de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sra. María Soledad Araneda Barría, Rut. [REDACTED] para la instalación de 7 postes de cámaras de Teleprotección, ubicados en los siguientes puntos:
  - a) Union Norte en área verde plazuela.
  - b) Tirso de Molina / Calderon de la Barca
  - c) Tirso de Molina / Jorge Amado
  - d) Tirso de Molina / Mariano Azulea
  - e) Tirso de Molina (curva)
  - f) Barros Arana / Gustavo Becker
  - g) Barros Arana / Roni Bandini
2. La postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos El Parque, representada por su Presidente Sra. María Soledad Araneda Barría.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública hará entrega del presente decreto a la Sra. María Soledad Araneda Barría Presidente de la Junta de Vecinos El Parque, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**CBL(S)/MAE/ICL/RVC**

**Distribución:**

- Sra. María Soledad Araneda Barría
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Pública
- Oficina de Partes.

  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE(S)**

